



AUTORIZA Y DISPONE PAGO POR SUBROGACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, EN CALIDAD DE DEMANDADA SOLIDARIA O SUBSIDIARIA, EN CAUSA RIT N° M-466-2013, DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCIÓN.-

DECRETO N° 1141 /

CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013

### VISTOS:

- 1° Demanda laboral deducida por el trabajador Miguel Jean Pierre Aguilera Sánchez en contra de la empresa Constructora Lumax Limitada, como demandada principal, y contra la Municipalidad de Chiguayante, en su calidad de demandada solidaria o subsidiaria, por cobro de prestaciones laborales.
- 2° Causa RIT N° M-466-2013, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, caratulados “Aguilera Sánchez, Miguel Jean Pierre con Constructora Lumax Limitada y otra”.
- 3° Sentencia de fecha 09.05.2013, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, que acogió la demanda de cobro de prestaciones laborales, y que condenó a la demandada principal y a la Municipalidad de Chiguayante, en calidad de demandada solidaria o subsidiaria al pago de las prestaciones en ellas consignadas.
- 4° Lo acordado en la Audiencia de Contestación, Conciliación y Prueba llevada a cabo con fecha 05.06.2013, en la Causa RIT N° M-466-2013.
- 5° La circunstancia de que la sentencia indicada se encuentra firme y ejecutoriada en los términos previstos en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil.
- 6° El Informe N° 19-2013, de fecha 13.06.2013, del Director de Asesoría Jurídica que propone el pago de la suma de dinero indicada, que cuenta con el V°B° del señor Alcalde Titular.
- 7° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 179/2013, de fecha 17.06.2013, del Director de Administración y Finanzas (S).

### DECRETO:

- 1° Autorícese y dispóngase el pago a favor de don Miguel Jean Pierre Aguilera Sánchez, C. de I. N° 16.762.308-5, de la suma de **\$ 300.000.- (trescientos mil pesos)**, que se imputarán a los recursos retenidos de las garantías de fiel cumplimiento de contratos que si hicieron efectivas.
- 2° Gírese la suma indicada mediante cheque nominativo, emitido a nombre de don Miguel Jean Pierre Aguilera Sánchez, C. de I. N° 16.762.308-5, autorizándose expresamente al Director de Asesoría Jurídica don Jorge Leonardo Wong Barreda, C. de I. N° 9.442.292-2, o quien lo subrogue legalmente, para su retiro y entrega al destinatario del mismo.
- 3° Désígnese a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio como responsable para que adopte las medidas administrativas y judiciales necesarias que acrediten la materialización y/o entrega material de los cheques en el expediente judicial.

4° El gasto que demanda el cumplimiento de la Sentencia Judicial indicada se imputará a la cuenta N° 26.02.001 "Cumplimiento de sentencia ejecutoriada", del presupuesto municipal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 179/2013, de fecha 17.06.2013, del Director de Administración y Finanzas (S).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/jwb

DISTRIBUCIÓN:

- 1° Administración Municipal
- 2° Dirección de Control.
- 3° Dirección de Administración y Finanzas.
- 4° Departamento de Finanzas DAF
- 5° Dirección de Asesoría Jurídica.
- 6° Secretaría Municipal ✓



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO...1.8 JUN. 2013... HORA... 09:45  
PROCEDENCIA... Juridico  
FIRMA... [Signature] 2